

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:
Anonimo
1
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co
Radicado: SNR2024ER115845
Fecha: 2024-10-02 13:01:41
Respuesta: SNR2024EE097130
Fecha respuesta: 2024-10-03 15:55:36



SOLICITUD

Asunto: CERTIFICADOS DE TRADICION Y LIBERTAD

Descripción: SE REALIZO LA SOLICITUD Y PAGO DE DOS CERTIFICADOS Y NUNCA APARECIERON EN LA PLATAFORMA PARA DESCARGAR, NI LLEGARON AL CORREO, LOS NUMEROS DE PREDIOS SON: 176-66447 Y 176-66296

Respuesta: SNR2024EE097130

Bogotá, 3 de octubre de 2024

Señor(a)
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER115845

Respetado(a) señor(a):

Con un atento saludo me permito informar que la petición con radicado SNR2024ER115845, de fecha 2 de octubre de 2024, ha sido trasladada al operador que genera certificados de tradición en línea, por ser un asunto de su competencia.

Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 que establece que, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, dentro del término de 5 días hábiles, la trasladará al competente de atenderla y enviará copia del oficio remitido al peticionario.

El oficio remitido, por no competencia de la PQRSD, se anexa y se le copió desde la cuenta de correo trasladosoac@supernotariado.gov.co.

Cordialmente,

JULIA BEATRIZ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Proyecto: YULY ANDREA AVILA OCHOA

Fecha de respuesta: 2024-10-03 15:55:33

[Adjunto](#)

Superintendencia de Notariado y Registro